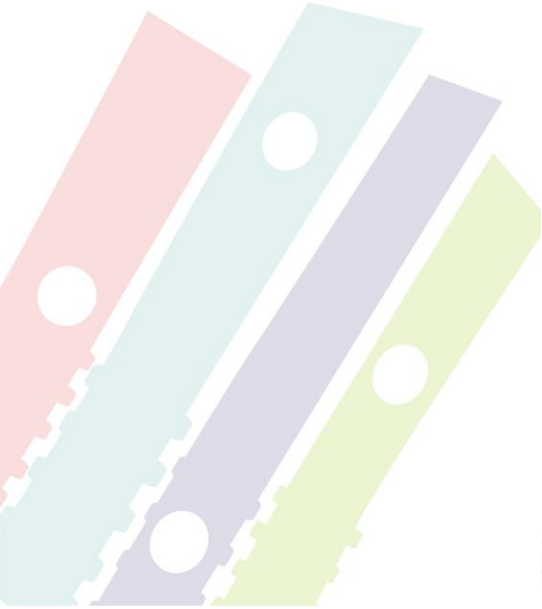




Fondo Mixto  
Para la Promoción de la Cultura  
y las Artes de La Guajira  
NIT. 800230023-8

# CÓDIGO DE INTEGRIDAD



Fondo Mixto  
Para la Promoción de la Cultura  
y las Artes de La Guajira

## FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA 2021

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	ELABORÓ	DESCRPCIÓN DEL CAMBIO
1	2021-07-10		VERSIÓN ORIGINAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Calle 1 Av. La Marina  
Telefax.: (5) 7283781 – 7283782  
www.fondomixtoguajira.com  
e-mail: [fondomixtodelaguajira@gmail.com](mailto:fondomixtodelaguajira@gmail.com)  
[proyectos@fondomixtoguajira.com.co](mailto:proyectos@fondomixtoguajira.com.co)  
Riohacha – La Guajira

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
ESTIMADOS SERVIDORES Y CIUDADANOS EN GENERAL.....	5
CAPÍTULO I.....	6
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1.1. PRESENTACIÓN .....	6
1.2. OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD .....	7
1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD .....	7
1.4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD .....	8
1.4.1. HONESTIDAD: .....	8
1.4.2. RESPETO.....	9
1.4.3. COMPROMISO.....	9
1.4.4. DILIGENCIA: .....	10
1.4.5. JUSTICIA: .....	11
1.5. PRINCIPIOS DE ACCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD. ....	11
1.6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA. ....	12
1.7. SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD. ....	12
CAPITULO II .....	12
2. DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.....	12
2.1. MISIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. ....	12
2.2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.....	12
2.3. FUNCIONES DE LOS/AS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. ....	13
2.4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.....	15
2.5. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA. ....	15



Fondo Mixto  
Para la Promoción de la Cultura  
y las Artes de La Guajira  
NIT. 800230023-8

<b>2.6. GRUPOS OPERATIVOS DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>15</b>
<b>3. IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>4. INFORMACIÓN DE CONTACTO.....</b>	<b>15</b>



## INTRODUCCIÓN

Una estrategia pública positiva, pedagógica, que busca prevenir acciones contrarias a las normas y demás elementos formales del Estado colombiano: Valores del Servicio Público – Código de Integridad, es el nuevo proyecto emprendido por el Gobierno Nacional para orientar las actuaciones de los servidores y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor.

El Código de Integridad aplica a todos los servidores públicos, reúne los 5 valores que son: **la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia**. A la vez, los contratistas, o toda persona que actúa o represente a las entidades públicas, debe adherirse a todos los aspectos del Código, que no se refieren específicamente a los empleados del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira, el código es responsabilidad de cada funcionario del Fondo, leerlo y comprenderlo, así como respetar y mantener sus principios. A los empleados se les exige participar en las capacitaciones periódicas del código de integridad del Fondo, para que puedan cumplir con el Código, el cual determina una línea de acción cotidiana para los servidores.

El Código de Integridad será el código general del servicio público, y será la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General antes mencionados.



Fondo Mixto  
Para la Promoción de la Cultura  
y las Artes de La Guajira

NIT. 800230023-8

## **ESTIMADOS SERVIDORES Y CIUDADANOS EN GENERAL**

La integridad es parte de la esencia del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira. La confianza que inspiramos en nuestra comunidad interesada en nuestros servicios constituye la clave de nuestro éxito como Fondo Mixto. Nuestra calidad de líderes en las diferentes líneas culturales y artísticas, nos exige mantener el más alto estándar de comportamiento profesional. Nuestro Código de Integridad es la expresión más clara de los valores compartidos por el Fondo Mixto. Para lograr nuestra misión, visión y objetivo, buscamos atraer funcionarios que demuestren pasión por realizar sus labores con respecto, liderazgo, compromiso, justicia y honestidad. Reconocemos que tenemos la responsabilidad de velar por nuestros principios de integridad, tanto en la relación que tenemos con nuestros servicios culturales y artísticos, como con nuestros ciudadanos. Como parte de este compromiso, estimulamos una cultura abierta en la que se puedan compartir ideas e información, buscar consejos y solucionar, sin temor a represalias. Todo esto nos permitirá defender los intereses de nuestros artistas, articular y proyectarnos nuestro departamento y a nivel nacional e internacional.

**FREDY LUIS GONZALEZ ZUBIRIA**

Gerente Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira

Calle 1 Av. La Marina  
Telefax.: (5) 7283781 – 7283782  
[www.fondomixtoguajira.com](http://www.fondomixtoguajira.com)  
e-mail: [fondomixtodelaguajira@gmail.com](mailto:fondomixtodelaguajira@gmail.com)  
[proyectos@fondomixtoguajira.com.co](mailto:proyectos@fondomixtoguajira.com.co)  
Riohacha – La Guajira

## CAPÍTULO I

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1. PRESENTACIÓN

En Colombia ya existían los Códigos de Ética, éstos se crearon conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad, que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

Adicionalmente, se ha reconocido la importancia de trabajar de la mano con los servidores para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con lo cual se sigue la creciente tendencia mundial a fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública.

Finalmente, el Código busca enaltecer que todos los servidores públicos se esfuercen día a día por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre hay campo de mejora, y de que tienen un impacto enorme en el futuro del país.

Servidores públicos felices, orgullosos y comprometidos con la integridad, sin duda, se traduce en entidades más eficientes que logren resultados que verdaderamente mejoren la vida de los ciudadanos.

De conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017, Manual de Implementación y Gestión (MIPG), se busca que los *“Valores del Servicio Público – Código de Integridad”*, *deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano”*.

## 1.2. OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Definir los principios y valores institucionales que deben orientar la labor de todos los servidores públicos y contratistas del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira.

Reconocer las particularidades del Fondo Mixto e involucrar más directamente a los servidores públicos de cada una de los elementos que lo conforman y establecer las normas de conducta que ordena el comportamiento cotidiano de los servidores públicos y/o contratistas que prestan sus servicios al Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira, en el ejercicio de sus funciones administrativas, culturales y artísticas; con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios, valores y compromisos éticos, para fortalecer las relaciones transparentes tanto al interior como al exterior del Fondo Mixto y asegurar una adecuada prestación de los servicios en los diferentes campos culturales, artísticos, las artes y la administración de los recursos.

Avanzar en el fomento de la integridad pública e involucrar más directamente a los servidores públicos de cada una de los elementos que conforman el Código y establecer las normas de conducta que ordena el comportamiento cotidiano, respaldado por las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos.

## 1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- ✓ Promover la vocación de servicio en los funcionarios del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira
- ✓ Lograr la transparencia en las acciones públicas para mejorar la calidad del servicio y el bienestar entre los servidores y la comunidad en general.
- ✓ Crear bases para garantizar una gestión ética en el Fondo Mixto, basada en los principios y valores.
- ✓ Determinar pautas para la autorregulación y el comportamiento de las personas, en la toma de decisiones y en la adopción de conductas tanto individual como institucional.



## 1.4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

**1.4.1. HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

### Lo que hago

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometer los, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Siempre denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

### Lo que no hago

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.



- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

**1.4.2. RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

#### Lo que hago

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

#### Lo que no hago

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ni ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

**1.4.3. COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

#### Lo que hago

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

#### **Lo que no hago**

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidores irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

**1.4.4. DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

#### **Lo que hago**

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

#### **Lo que no hago**

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

**1.4.5. JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

#### **Lo que hago**

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

#### **Lo que no hago**

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan de la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

### **1.5. PRINCIPIOS DE ACCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.**

De conformidad con las particularidades y autonomía, cada área del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira deberá adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el presente Código de Integridad del Fondo Mixto y podrá incluir hasta dos valores adicionales.

## **1.6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA.**

Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos y contratistas del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira en todos sus niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

## **1.7. SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.**

El Profesional responsable de Control Interno establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad del Fondo Mixto para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

## **CAPITULO II 2. DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD**

### **2.1. MISIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.**

Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas del Fondo Mixto.

### **2.2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.**

Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La Gerencia del Fondo Mixto, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el siguiente perfil definido:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento del Fondo Mixto
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta nivel del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira o a quien se delegue.

### **2.3. FUNCIONES DE LOS/AS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.**

Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en sus respectivas áreas.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas áreas y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Gerencia.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de los Valores en sus áreas.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que



fortalezcan la identidad del Fondo Mixto, más allá de las particularidades de cada área.

- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en el Fondo Mixto en todas sus áreas.
- g) Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base Código de Integridad del Fondo Mixto, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en la entidad, área o dependencia.
- h) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira.
- i) Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- j) Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad en el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos departamentales.
- k) Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- m) Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área o dependencia, con los principios y valores de la entidad, y hacer recomendaciones para el efecto.
- n) Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
- o) Diagnosticar la Gestión de Integridad del Fondo Mixto, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.



## **2.4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.**

La Gerencia del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, la Gerencia, del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación.

## **2.5. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA.**

La Gerencia, o quien haga sus veces, en el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira, deberán acompañar y apoyar las diferentes actividades que las/los Gestores/as de Integridad o grupos de trabajo para prácticas de Integridad que promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las áreas o dependencias del Fondo Mixto.

## **2.6. GRUPOS OPERATIVOS DE INTEGRIDAD.**

La Gerencia del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira, podrán conformar grupos operativos de integridad con el fin de apoyar las estrategias de socialización y apropiación del Código de Integridad.

## **3. IMPLEMENTACIÓN**

El Código de Integridad es válido desde julio de 2021. Las diferentes áreas tienen la posibilidad de adoptar políticas más detalladas o más estrictas de este Código, dando aviso previo la Gerencia del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira.

## **4. INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Por última cosa por decir. Los servidores públicos colombianos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro para servir y ayudar a los





Fondo Mixto  
Para la Promoción de la Cultura  
y las Artes de La Guajira  
NIT. 800230023-8

colombianos. Es por esto que este código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los guajiros y hacerlo con orgullo!

**FREDY LUIS GONZALEZ ZUBIRIA**

Gerente Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira

Elaboró: Delia  
Aprobó: Fredy

Calle 1 Av. La Marina  
Telefax.: (5) 7283781 – 7283782  
[www.fondomixtoguajira.com](http://www.fondomixtoguajira.com)  
e-mail: [fondomixtodelaguajira@gmail.com](mailto:fondomixtodelaguajira@gmail.com)  
[proyectos@fondomixtoguajira.com.co](mailto:proyectos@fondomixtoguajira.com.co)  
Riohacha – La Guajira